

Guayaquil, 20 de octubre del 2015

Sr. Arq.
Ricardo Seiler Zerega
Gerente General
CONSTRUCTORA BELARUS S. A.
Ciudad.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a Ud. que se ha procedido a realizar la cesión de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** (45.799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, correspondientes al capital social de la compañía de su representación, que efectúa el señor Arq. **OSWALDO FORTUNATO ZEREGA LEON** a favor del señor **JOSE ANTONIO ZEREGA MORAN**, en calidad de cesionario, representado por el Ing. José Zerega Carvajal, según el poder otorgado ante la señora María Alicia Aragoncillo Ibeas, Notaria Titular de la ciudad de Cabanillas del Campo, Guadalajara, España, el día 29 de septiembre del 2015, protocolizada ante la Notaría 8ª. del cantón Guayaquil Ab. Luz Marina Vásquez Cruz, el día 14 de octubre del 2015, cuya copia se acompaña para los fines pertinentes. Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, casado el primero, separado de bienes; y, soltero el segundo. Particular que comunicamos a Ud. a fin de que se sirva dar cumplimiento con lo determinado en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y de la Resolución No. SC.SG.DRS.G.13.004, del día 15 de abril del 2013, dictada por la Srta. Superintendente de Compañías.

Atentamente,

CEDENTE


ARQ. OSWALDO ZEREGA LEON
C.C. 0904287893

CESIONARIO

p. **JOSE ANTONIO ZEREGA MORAN**

ING. JOSÉ ZEREGA CARVAJAL
Apoderado
C.C. 0901753137

Cc: archivo



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1

NUMERO:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE EFECTUAN LOS CONYUGES
SEÑORES OSWALDO FORTUNATO
ZEREGA LEÓN E IVETT ERICKA
CADENA VANONI DE ZEREGA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de mayo de dos mil trece, ante mí, Abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen los cónyuges señores **OSWALDO FORTUNATO ZEREGA LEÓN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, arquitecto; e, **IVETT ERICKA CADENA LEÓN**, quien declara ser ecuatoriana, casada, periodista, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada.----
Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que

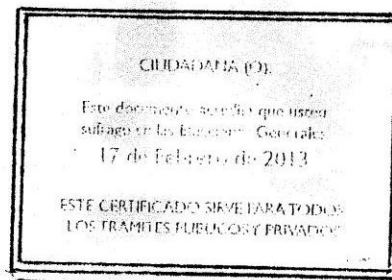
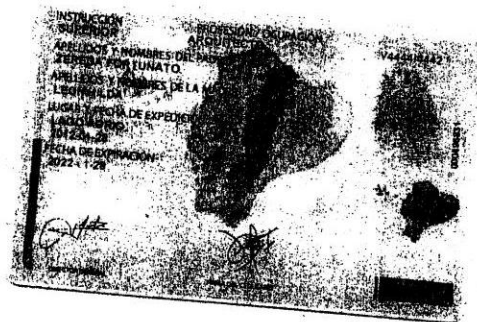
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual

al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, los cónyuges señores **OSWALDO FORTUNATO ZEREGA LEÓN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, arquitecto; e, **IVETT ERICKA CADENA VANONI**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, domiciliados en esta ciudad, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: a) Los señores **OSWALDO FORTUNATO ZEREGA LEÓN e IVETT ERICKA CADENA VANONI**, contrajeron matrimonio civil el día diecisiete de septiembre del dos mil cuatro, en la ciudad de Tres Cantos, Madrid, España, reinscrita en el Registro Civil del Ecuador, en el TOMO uno C, PAGINA Doscientos doce, ACTA Doscientos doce del Libro de Matrimonios de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, el día veintiuno de junio del dos mil doce, según consta de la copia que se acompaña b) Los comparecientes han resuelto otorgar capitulaciones matrimoniales, de conformidad a lo que disponen los artículos ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno del Código Civil; c) El señor **Oswaldo Fortunato Zerega León**, no posee bienes adquiridos antes del matrimonio: d) La señora **Ivett Ericka Cadena Vanoni**, no posee bienes, solo sus bienes de uso personal.-----

CLAUSULA TERCERA.- Es voluntad de los intervinientes que a partir de la suscripción de esta escritura de Capitulaciones



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091273222-9

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
Cadena Juan
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VANDER AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUAYARUIL
2002-07-11
FECHA DE EXPIRACION
2022-07-11

PROFESION / OCUPACION
LIC. CC. COM. SOCIAL

ESTADO CIVIL CASADA
OSWALDO FORTUNATO
ZEREAGA LEON

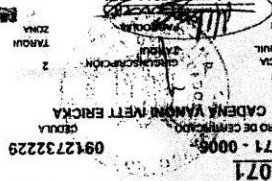



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

071-0006
0912732229

CADENA VANDER AMELIA
Cedula

QUAYARUIL
CANTON
PICHINCHA
GUAYAS



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
LIC. CC. COM. SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VANDER AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUAYARUIL
2002-07-11

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-11

E1383V2122




ESTI CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

17 de febrero de 2013

CIUDAD VANDER

L 013396

P AB5154258
100

04/2018

mero 69

ilizo entrega a los contra-
es del Libro de Familia.

aplicados Libro
Familia
Junio-2007

REGISTRO CIVIL DE TRES CANTOS

Se inscribe el matrimonio celebrado entre:

Don **OSWALDO FORTUNATO**

ZEREGE LEON

hijo de Fortunato y de Hilda

nacido en Guayaquil - Ecuador

el día veintiocho de noviembre de 1951

inscrito al tomo - página -

Estado divorciado Profesión P.R. X 3808297-A

Domicilio Tres Cantos, Sector Oficinas

Nº 28 - 4º A Nacionalidad Italiana

y Doña **IVETTE ERICA CADENA**

MANON

hija de Juan y de Amalia

nacida en Guayaquil - Ecuador

el día veintitres de diciembre de 1967

inscrita al tomo - página -

Estado Soltera Profesión Pasaporte SN 44-413

Domicilio Tres Cantos, Sector Oficinas

Nº 28 - 4º A Nacionalidad ecuatoriana

MATRIMONIO CIVIL celebrado a las

trece horas, día diecisiete

mes Septiembre año dos mil cuatro

lugar Jugadero de Pat de Tres

Cantos - Madrid.

Autorizante D.ª Soledad Vargas Soria,

Juez de Pat.

Se practica la inscripción en virtud de acto celebrado

a presencia de la Juez autorizante y en el que

se han cumplido las prescripciones del Código

Civil, siendo testigos D.ª Blanca Patricia Lamoni Agui-

lera, con Pasaporte nº SH. 70.650; domicilio en

Torrelademes - Madrid; Y D.ª Gladys Esperanza Arta-

ga P.R. X 4669849-X, domicilio en Madrid.

ENCARGADO D. JUEZ: SOLEDAD VARGAS SORIA

SECRETARIO D. D.ª SERAFINA CARBAJO SOTILLO

A las trece horas del diecisiete de

septiembre de dos mil cuatro



[Handwritten signatures and notes]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DE MATRIMONIO

Tomo 1C Pág. 212 Acta 212

QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y UN
JUNIO del dos mil DOCE El que suscribe, Jefe de Registro

acta del matrimonio de :

OSWALDO FORTUNATO ZEREGA LEON
LLIDOS DEL CONTRAYENTE :
JUL el 28 de NOVIEMBRE de 1951 de nacionalidad ITALIANA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con Cédula Nº P.R.X.3808297-A, domiciliado en TRES CANTOS, SECTOR
DIVORCIADO; hijo de FORTUNATO ZEREGA y

DA LEON NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

EFF-ERICKA CADENA VANONI nacida en GUAYAQUIL el 23

MBRE de 1967 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

49 SN.44.413, domiciliada en TRES CANTOS, SECTOR OFI, de estado anterior SOLTEI

JUAN CADENA y de AMALIA VANONI

TRIMONIO: TRES CANTOS MADRID ESP ECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

o reconocieron a su... hij... X ... llamado...

HA HACE CONSTAR QUE EL CONTRAYENTE TIENE NUMERO DE CEDULA 090428789-3 Y
CONTRAYENTE TIENE Nº. DE CEDULA 091273222-9

[Firma]
[Firma]

OBSERVACIONES:

ADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DIA 20 DE JUNIO DEL 2012 Y POR
EUNIR TODOS LOS REQUISITOS LEGALES SE ACEPTA LA INSCRIPCION DEL MATRIMONIO
EPÓSITO 18831

[Firma]

CERTIFICADO

Que en la copia que se contiene en el presente
al Act. 181 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Personales, de conformidad con lo
Art. 172 de la Ley del Registro Civil, el Registrador
Dedicado a la inscripción y el Acta de

Físico ☐ Electrónico ☐

INSCRIPCION NACIONAL ☐
INSCRIPCION PROVINCIAL ☐
INSCRIPCION MUNICIPAL ☐
INSCRIPCION DE AREA ☐

2012-06-21



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Matrimoniales, los bienes que cada uno de ellos adquiera, así como todos sus frutos, créditos, pensiones, intereses y beneficios de cualquier naturaleza que sean, serán administrados directamente por cada uno de ellos y para su propio beneficio personal, por consiguiente todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran con esos valores o por cualquier otra causa, serán del haber personal del capitulante que los origine o recibiere.-----

CLAUSULA CUARTA.- Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran dentro de la sociedad conyugal, continuarán en el uso, goce y propiedad de los intervinientes, así como también, las deudas que por separado hemos adquirido. Consecuentemente, los intervinientes declaran que gozan de plena capacidad para el manejo de sus bienes así como también para la administración de negocios ajenos; sin que, por ninguna circunstancia, se precise la intervención o autorización del otro para la disposición o administración de los mismos.-----

CLAUSULA TERCERA: Dejamos constancia de que, no obstante lo expuesto, en el matrimonio seguirán subsistiendo las obligaciones que el mismo conlleva; especialmente las determinadas en el párrafo Primero, del Título Quinto, del Libro Primero del Código Civil.-----

Cualquiera de los interesados puede obtener la marginación de la presente declaración en el Registro Civil, Identificación y Cédulación de la República del Ecuador. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado: Abogado Consue-

Ultima foja de la escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales que otorgan los cónyuges señor Oswaldo Fortunato Zerega León e Ivett Ericka Cadena Vanoni.-

seiscientos veintiuno. Consejo de la Judicatura. -----

Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta Escritura Pública, a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

OSWALDO FORTUNATO ZEREGA LEÓN

C.C. 0904287893

IVETT ERICKA CADENA VANONI

C.C. 0912732229

EL NOTARIO.

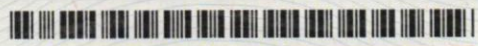
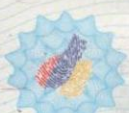
ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mi y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil trece.-

DOY FE: Que, al documento
precedente en...16... fojas
útiles, es fiel copia del original.
Guayaquil, 13 NOV. 2013

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DE
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 07
GUAYAQUIL



10 - 1552743

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En **QUITO** del dos mil **DOCE** provincia de **PICHINCHA** hoy día **VEINTE Y UNO** de **JUNIO**

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **OSWALDO FORTUNATO ZEREGA LEON** nacido en **ITALIANA** de **1951** de nacionalidad **ITALIANA** de profesión **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con Cédula N° **P.R.X.3808297-A** domiciliado en **TRES CANTOS SECTOR O** de estado anterior **DIVORCIADO**; hijo de **FORTUNATO ZEREGA** y de **HILDA LEON**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **IVETTE RICKA CADENA VANONI** nacida en **GUAYAQUIL** el **23** de **DICIEMBRE** de **1967** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con Cédula N° **N° SN.44.413** domiciliada en **TRES CANTOS SECTOR OFI** de estado anterior **SOLTERA** hija de **JUAN CADENA** y de **AMALIA VANONI**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **TRES CANTOS MADRID ESP** **FECHA:** **17 DE SEPTIEMBRE DEL 2004**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... **x** ...llamad...

SE HA HECE CONSTAR QUE EL CONTRAYENTE TIENE NUMERO DE CEDULA 090428789-3 Y LA CONTRAYENTE TIENE N° DE CEDULA 091273222-9

Martha C. Sanchez Jofre **OBSERVACIONES:** **JEFATURA PROVINCIAL PICHINCHA**

DADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DIA 20 DE JUNIO DEL 2012 Y POR REUNIR TODOS LOS REQUISITOS LEGALES SE ACEPTA LA INSCRIPCION DEL MATRIMONIO DEPOSITO 18831

FIRMAS:

Ivette Cadena

00.900



REPUBLICA DEL ECUADOR



RAZON: Por escritura Pública realizada ante la Notaria SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, 16 de mayo de 2013, el matrimonio de OSWALDO FORTUNATO ZEREGA LEON... con IVEET ERICKA CADENA VANDONI, celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES, cuyo documento se archiva con el No 2013-44 Quito, 10 de junio del 2013:MP/3143210.....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

No. 0997

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts. ☐ Días ☐ Meses ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cadubicia, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA LE AREA ☐

ROSA ROSA ROSA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CADUBICION
REPUBLICA DEL ECUADOR